



AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén)

Vistas las “Bases de selección para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de encargado/a parque acuático, taquillero/a piscina y mantenimiento piscina, temporada 2020” siguientes:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE PLAZAS DE ENCARGADO/A PARQUE ACUÁTICO, TAQUILLERO/A PISCINA Y MANTENIMIENTO PISCINA, TEMPORADA 2020

1º.- OBJETO:

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria para la contratación de dos encargados/as del parque acuático, dos taquilleros/as de la piscina municipal y otras dos personas de mantenimiento para la piscina municipal durante la temporada de verano 2020, en régimen de personal laboral temporal.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España entre los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo estar es pleno uso de sus derechos públicos. Para los menores de 18 años y mayores de 16 años, se

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	1/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

requerirá el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- No constar en el Registro Central de Delinquentes Sexuales, con información penal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso.

Los méritos puntuables serán:

Para el puesto de Encargado/a del parque acuático:

- a) Experiencia en el desempeño del puesto: **2 puntos por mes trabajado.**
- b) Por estar empadronado en el municipio de Santiago de Calatrava: **10 puntos.**

Para el puesto de Taquillero/a para la piscina municipal:

- a) Experiencia en el desempeño del puesto: **2 puntos por mes trabajado.**

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	2/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

- b) Por presentar una discapacidad acreditada superior al 33% que no impida el desempeño del trabajo: **5 puntos**.
- c) Por estar empadronado en el municipio de Santiago de Calatrava: **10 puntos**.

Para el puesto de Mantenimiento de la piscina municipal:

- a) Experiencia en el desempeño del puesto: **2 puntos por mes trabajado**.
- b) Por estar empadronado en el municipio de Santiago de Calatrava: **10 puntos**.

4º) FUNCIONES DE LOS PUESTOS:

Para el puesto de Encargado/a del Parque Acuático:

- Limpieza e higiene permanente de baños.
- Limpieza y mantenimiento en condiciones de uso óptimo del recinto interno y externo.
- Dar cumplimiento a las instrucciones que se reciban sobre el funcionamiento de la maquinaria.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o autoridad municipal competente.
- Funciones propias del protocolo COVID-19.

Para el puesto de Taquillero/a para la piscina municipal:

- Recaudación de las entradas.
- Llevanza y control diario, en libro de cuentas, de la recaudación efectuada, siendo responsable de la misma.
- Limpieza e higiene permanente de baños y vestuarios.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o autoridad municipal competente.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	3/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

- Velar y hacer cumplir el **aforo** permitido en el protocolo COVID-19.

Para el puesto de Mantenimiento de la piscina municipal:

- Limpieza diaria íntegra de la piscina.
- Limpieza y mantenimiento en condiciones de uso óptimo de las zonas comunes.
- Funciones propias del protocolo COVID-19.

5º) MODALIDAD DE LOS CONTRATOS:

- En el caso de encargado/a del parque acuático se ofertan dos puestos a media jornada cuya duración para cada contrato será fijada por el Ayuntamiento, el contrato tendrá carácter laboral temporal.
- En el caso del puesto de taquillero/a de la piscina municipal se ofertan dos puestos a jornada completa cuya duración para cada contrato será fijada por el Ayuntamiento, el contrato tendrá carácter laboral temporal.
- En el caso del puesto para el mantenimiento de la piscina municipal se ofertan dos puestos a media jornada cuya duración para cada contrato será fijada por el Ayuntamiento, el contrato tendrá carácter laboral temporal.
- *Si por causas de fuerza mayor, por razones sanitarias, de seguridad o por imposición legal se ha de cerrar la piscina municipal y el parque acuático antes del fin de temporada, se rescindirán los contratos resultantes de este proceso de selección, quedando los mismos sin efecto a partir de la fecha de cierre.*

6º) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

6.1. Forma:

Las solicitudes para poder tomar parte en esta convocatoria estarán dirigidas a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava y se ajustarán al modelo adjunto a las presentes Bases.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	4/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, del Ministerio de Justicia.
- Todos aquellos documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Órgano de Selección.

6.2. Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente hábil al que haya tenido lugar la publicación del anuncio mediante Bando y en la web municipal, finalizando el día 12 de junio de 2020 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, sito en Plaza de la Constitución nº 3, 23612, Santiago de Calatrava o bien en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en días laborales de 8 a 14 horas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

7º) ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano encargado de la baremación, selección, aplicación e interpretación de las presentes Bases estará compuesto por personal del Ayuntamiento, su designación se efectuará por la Alcaldesa-Presidenta mediante Resolución.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	5/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

8º) CALIFICACIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano de Selección examinará las instancias presentadas junto al resto de documentación aportada y se elevará una relación de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. Por la Alcaldía se dictará Resolución de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de tres días hábiles al objeto de subsanar las causas de exclusión subsanables. Las relaciones de admitidos/excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.santiagodecalatrava.es.

Si en la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos no hubiere ningún aspirante excluido, ni se hubiera formulado reclamación alguna, se considerará ésta lista como definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación, el Órgano de Selección, reunido nuevamente, elevará la relación definitiva de admitidos.

A continuación, se baremarán los méritos presentados por los admitidos definitivamente a tenor de la puntuación recogida en la Base Tercera.

9º) SELECCIÓN:

Una vez terminada la baremación, el Órgano de Selección ordenará la publicación de los seleccionados, por orden de mayor a menor puntuación, en los lugares anteriormente indicados, dictándose Resolución de aspirantes seleccionados y de propuesta de contratación temporal.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en experiencia profesional y, si persiste el empate, el mismo se resolverá por sorteo.

10º) INCIDENCIAS:

- La aprobación de estas Bases de convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 40/2015 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Para lo no previsto en las Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986; las Leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	6/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Resolución n.º 94/2020 Fecha 2 de junio de 2.020

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE ENCARGADO/A
PARQUE ACUÁTICO, TEMPORADA 2020**

D/D^a....., mayor de edad,
con DNI n.º....., domicilio
en.....
..... y teléfono....., por medio de la presente comparece y, como mejor
proceda,

EXPONE

- 1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de dos plazas de encargado/a del parque acuático en la temporada 2020.
 - 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
 - Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
 - Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - Relación numerada de méritos.
 - Documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se alegan.
 - 3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.
- Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIEJMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIEJMWVHYUVU5EB3UGI	Página	7/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Resolución n.º 94/2020 Fecha 2 de junio de 2.020

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE TAQUILLERO/A DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2020

D/D^a....., mayor de edad,
con DNI n.º....., domicilio
en.....
..... y teléfono....., por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

- 1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de dos plazas de taquillero/a para la piscina municipal en la temporada 2020.
- 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
 - Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
 - Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - Relación numerada de méritos.
 - Documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se alegan.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.
Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIEJMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67WQHIEJMWVHYUVU5EB3UGI	Página	8/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Resolución n.º 94/2020 Fecha 2 de junio de 2.020

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA
MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2020**

D/D^a....., mayor de edad,
con DNI n.º....., domicilio
en.....
..... y teléfono....., por medio de la presente comparece y, como mejor
proceda,

EXPONE

- 1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de dos plazas de personal de mantenimiento de la piscina municipal en la temporada 2020
 - 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
 - Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
 - Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - Relación numerada de méritos.
 - Documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se alegan.
 - 3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.
- Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIEJMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIEJMWVHYUVU5EB3UGI	Página	9/10





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 94/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

Visto el informe emitido al respecto por la Sra. Secretaria.

De conformidad con lo establecido en 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las “Bases de selección para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de encargado/a parque acuático, taquillero/a piscina y mantenimiento piscina, temporada 2020”.

SEGUNDO.- Dar la publicidad a las citadas Bases.

TERCERO.- Si por causas de fuerza mayor, por razones sanitarias, de seguridad o por imposición legal se ha de cerrar la piscina municipal antes del fin de temporada, se rescindirán los contratos resultantes de este proceso de selección, quedando los mismos sin efecto a partir de la fecha de cierre.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Fecha	02/06/2020 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYEMWVHYUVU5EB3UGI	Página	10/10

